



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE BARGAS

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 102 y 24 de la Ley General Tributaria y del Reglamento General de Recaudación, respectivamente, se hace público:

Primero. Que el señor Concejal Delegado de Hacienda, en ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por el Alcalde de este Ayuntamiento mediante Decreto 794/2015 de fecha 25 de junio de 2015, aprobó la facturación correspondiente al padrón municipal de Recogida Domiciliaria de Basuras y Residuos Sólidos correspondiente al segundo semestre de 2015.

El padrón correspondiente a la indicada facturación se halla expuesto al público en el Negociado de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días, a fin de que los interesados legítimos puedan examinarlo y presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Igualmente podrán formular ante el Delegado de esta Concejalía el recurso de reposición regulado en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en el plazo de un mes, computado desde el día siguiente a la finalización del antedicho periodo de exposición.

Segundo. Que el plazo de ingreso en período voluntario de las deudas correspondientes a la facturación será único desde el 30 de octubre de 2015 al 30 de diciembre de 2015.

Bargas 20 de octubre de 2015.-El Concejal Delegado de Hacienda, Isidro Hernández Perlín.

N.º I.-8091